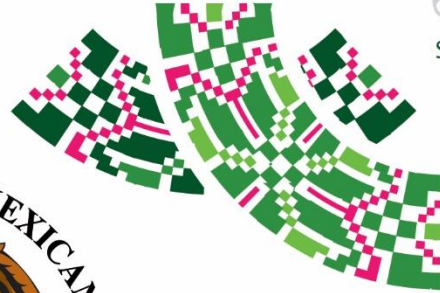




SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

Poder Ejecutivo del Estado
Secretaría de Finanzas y
H. Ayuntamiento de Tampacán, S.L.P.

Título:

Adendum del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en materia fiscal relativo al impuesto predial y sobre adquisiciones inmobiliarias.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 305, 3ER PISO
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

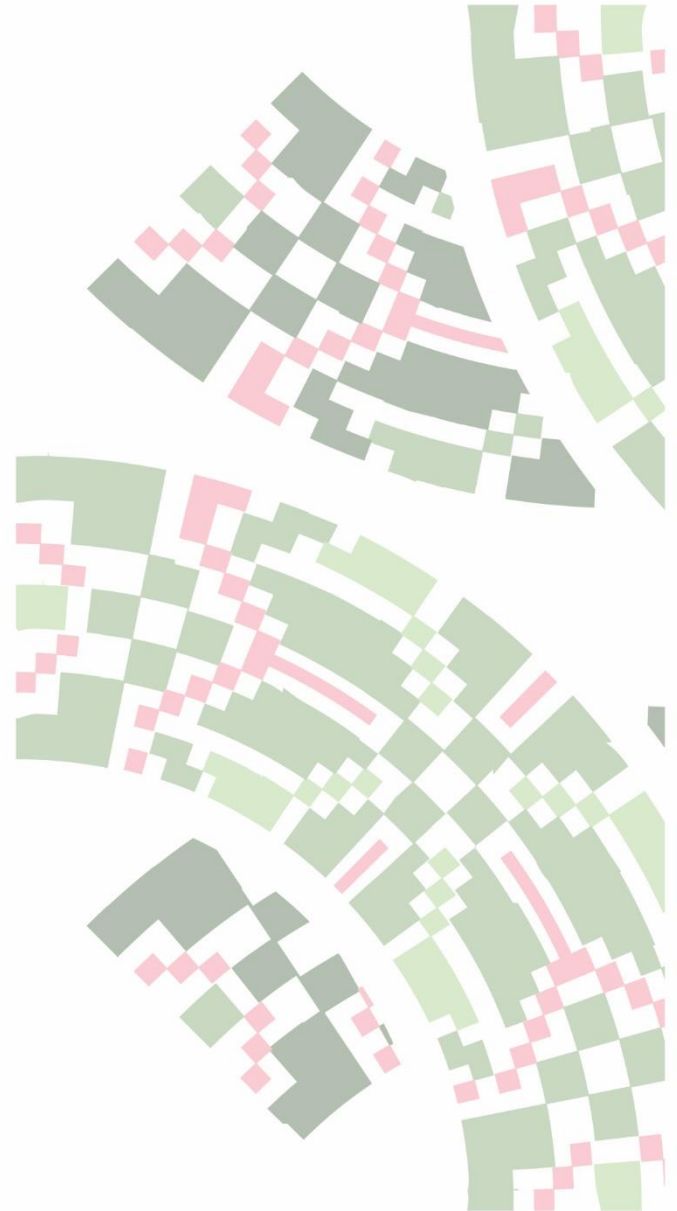
• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/

- **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
- **Extraordinarias:** cuando sea requerido



Poder Ejecutivo del Estado Secretaría de Finanzas y H. Ayuntamiento de Tampacán, S.L.P.

ADENDUM AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL, RELATIVO AL IMPUESTO PREDIAL Y SOBRE ADQUISICIONES INMOBILIARIAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL ESTADO”**, REPRESENTADO POR EL **C.P. JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, QUIEN COMPARECE ASISTIDO POR LA **C.P. ERÉNDIRA DE LA LUZ HERRERA RAMÍREZ**, DIRECTORA GENERAL DE INGRESOS, Y POR EL **LIC. JAIR SADOT BANUET OJEDA**, DIRECTOR DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL; Y POR LA OTRA PARTE, COMPARECE EL MUNICIPIO DE **TAMPACÁN, S.L.P.**, EN LO SUCESIVO **“EL MUNICIPIO”**, REPRESENTADO POR **C. BRISSEIRE SÁNCHEZ LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ES ASISTIDO POR **C. RAYMUNDO CERÓN SALINAS**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; **C. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MEDRANO**, SÍNDICO MUNICIPAL, Y **C. DEIBYS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, TESORERO MUNICIPAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El 28 de diciembre 2021, **“EL ESTADO”** y el **“MUNICIPIO”** celebraron Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, relativo al Impuesto Predial y Sobre Adquisiciones Inmobiliarias, el cual tiene por objeto la coordinación y colaboración conjunta de **“LAS PARTES”** en la administración de los impuestos predial y sobre adquisiciones inmobiliarias, establecidos en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, y en la Ley de Ingresos de **“EL MUNICIPIO”**.
- II. En observancia a lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL CONVENIO**, que a la letra dice: **“LAS PARTES convienen que las cuestiones no previstas en este convenio serán resueltas de común acuerdo entre las partes”**. **“LAS PARTES”** de común acuerdo, convienen en modificar el Convenio suscrito el 28 de diciembre 2021, con la finalidad de adicionar dos cláusulas al **CONVENIO**, cuyo contenido quedará definido en este instrumento legal, que formará parte integral del mismo, toda vez que, a juicio de las partes resulta indispensable formalizar todos los procedimientos administrativos relacionados con el objeto del **CONVENIO**.

DECLARACIONES

- I. **“EL ESTADO”** declara que:
 - I.I. Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, relativo al Impuesto Predial y Sobre Adquisiciones Inmobiliarias, celebrado con **“EL MUNICIPIO”** el 28 de diciembre 2021.
- II. **“EL MUNICIPIO”** declara que:
 - II.I. Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, relativo al Impuesto Predial y Sobre Adquisiciones Inmobiliarias, celebrado con **“EL ESTADO”** el 28 de diciembre 2021.
- III. **“LAS PARTES”** declaran que:
 - III.I. Se reconocerse mutuamente la personalidad jurídica, facultades y atribuciones para suscribir el presente instrumento legal.
 - III. II. Que para los efectos del presente adendum, el Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, relativo al Impuesto Predial y Sobre Adquisiciones Inmobiliarias, se denominará **“EL CONVENIO”**.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente adendum tiene por objeto adicionar las **CLÁUSULAS DÉCIMA TERCERA BIS** y **DÉCIMA TERCERA TRI**, a **“EL CONVENIO”** celebrado el 28 de diciembre 2021, para quedar de la siguiente manera:

DÉCIMA TERCERA BIS. “EL MUNICIPIO” se obliga a cubrir a favor de **“EL ESTADO”**, por las actividades administrativas que realice con motivo del presente Convenio, el 5% de los ingresos que éste recaude por concepto de contribuciones a la propiedad inmobiliaria, recargos y multas derivadas de su falta de pago oportuno.

“EL ESTADO” percibirá la totalidad de los gastos de ejecución que cobre, así como la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales que hubieran sido presentados en tiempo y no pagados, relacionados con los ingresos que recaude por contribuciones a la propiedad inmobiliaria.

DÉCIMA TERCERA TRI. “EL ESTADO” enterará a **“EL MUNICIPIO”**, el importe de la recaudación correspondiente al mes inmediato anterior, a más tardar el día 07 del mes siguiente, y si fuere inhábil, hasta el inmediato día hábil siguiente; así como a entregar el monto de la liquidación total, acompañada de la documentación comprobatoria. De dicho importe, se deducirá el monto de los siguientes conceptos:

- I. Las cantidades que en los términos de la Cláusula Décima Tercera bis correspondan a **“EL ESTADO”**, por los cobros efectuados en el mes inmediato anterior, y
- II. El importe de las devoluciones efectuadas a los contribuyentes en el mes inmediato anterior.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que las adiciones contenidas en el presente adendum, una vez que haya sido firmado, formará parte integral de **“EL CONVENIO”**, y el cual continuará vigente en sus términos y condiciones suscritas, subsistiendo todos los derechos y obligaciones contenidas en él.

Leído el presente adendum a **“EL CONVENIO”** por las partes, enteradas las mismas de su contenido y alcance legal, y no existiendo duda en su contenido, lo suscriben en tres ejemplares a los 12 días del mes de abril del 2022, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO
REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**

C.P. JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DE FINANZAS
(Rúbrica)

C.P. ERENDIRA DE LA LUZ HERRERA RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DE INGRESOS
(Rúbrica)

LIC. JAIR SADOT BANUET OJEDA
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
(Rúbrica)

POR EL MUNICIPIO DE TAMPACÁN, S.L.P.

C. BRISSEIRE SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
(Rúbrica)

C. RAYMUNDO CERÓN SALINAS
SECRETARIO MUNICIPAL
(Rúbrica)

C. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MEDRANO
SÍNDICO MUNICIPAL
(Rúbrica)

C. DEIBYS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
TESORERO MUNICIPAL
(Rúbrica)